

**Municipio de General Treviño, Nuevo León**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19023-19-1368-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1368

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



---

### ***Alcance***

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 1,385.1        |
| Muestra Auditada                | 1,385.1        |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de General Treviño, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de General Treviño, Nuevo León, se le ministraron recursos por 1,385.1 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los pagos por concepto de suministro de material eléctrico y mantenimiento de alumbrado público, erogaciones correspondientes a los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”.

### ***Resultados***

#### **Control Interno**

**1.** Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de General Treviño, Nuevo León, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario de control correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva al municipio.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
MUNICIPIO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022**

| <u><b>FORTALEZAS</b></u> | <u><b>DEBILIDADES</b></u>  |
|--------------------------|--|
|                          | <p><b>Ambiente de Control</b></p> <p>El municipio careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de control interno de observancia obligatoria.</p> <p>El municipio careció de códigos de ética y conducta debidamente formalizados.</p> <p>El municipio careció de un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.</p> <p>El municipio careció de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>El municipio no informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conductas institucionales que involucren a los servidores públicos del municipio.</p> <p>El municipio no estableció comités, grupos de trabajo o instancias análogas en materia de ética e integridad, control interno, administración de riesgos, control y desempeño, adquisiciones y obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio careció de un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación de desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.</p> <p>El municipio careció de un catálogo de puestos en el que se determine la denominación del puesto.</p> <p>El municipio careció de un programa de capacitación para el personal y de un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.</p> |
|                          | <p><b>Administración de Riesgos</b></p> <p>El municipio contó con un plan de desarrollo municipal para la administración 2021-2024, en el que establecieron sus objetivos y metas estratégicos.</p>  |
|                          | <p>El municipio careció de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su plan de desarrollo municipal.</p> <p>El municipio careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>El municipio no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>El municipio careció de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>   |
|                          | <p><b>Actividades de Control</b></p> <p>El municipio careció de un comité de tecnología de la información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El municipio careció de un programa de adquisiciones de equipos de software, con un inventario de programas informáticos en operación y con licencias de los programas instalados en cada computadora.</p> <p>El municipio careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus, entre otros.</p>  |

| <u><b>FORTALEZAS</b></u>  | <u><b>DEBILIDADES</b></u>  |
|---|--|
| <p><b>Información y Comunicación</b></p> <p>El municipio cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</p> | <p>El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, y de fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>El municipio no estableció un documento mediante el cual informe periódicamente al presidente municipal la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p> <p>El municipio no aplicó una evaluación del control interno y/o riesgos en el último ejercicio a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio.</p> <p>El municipio careció de un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de los objetivos y metas institucionales.</p> |
| <p><b>Supervisión</b></p>   | <p>El municipio careció de una autoevaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos y de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, así como el seguimiento del programa con el fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p>  |

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 8 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de General Treviño, Nuevo León, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones limitadas para implementar un sistema de control interno, que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 2022-D-19023-19-1368-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de General Treviño, Nuevo León, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar al Órgano Interno de Control del municipio sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los Recursos**

**2.** El municipio de General Treviño, Nuevo León, recibió recursos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León por 1,385.1 miles de pesos correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, conforme al calendario de ministraciones publicado, los cuales fueron depositados en una cuenta bancaria contratada para tal fin; sin embargo, no fue productiva ni específica, ya que ingresaron recursos de otra fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

2022-B-19023-19-1368-08-001                   **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de General Treviño, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, carecieron de una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

#### **Destino de los Recursos**

**3.** El municipio de General Treviño, Nuevo León, destinó 1,249.0 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 para el suministro de material eléctrico y mantenimiento de alumbrado público, que fueron objetos seleccionados para la auditoría y cumplieron con los objetivos del fondo; recursos de los cuales al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0% como se presenta a continuación:

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO**

**DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

**MUNICIPIO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN**

**CUENTA PÚBLICA 2022**

(Miles de pesos)

| Concepto                           | Al 31 de diciembre de 2022 |                      |                         |                   |                | Al 31 de marzo de 2023    |                |                   | Recurso pagado acumulado | Monto no comprometido, no devengado y no pagado total | Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación | Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación |
|------------------------------------|----------------------------|----------------------|-------------------------|-------------------|----------------|---------------------------|----------------|-------------------|--------------------------|---|---|---|
|                                    | Monto contratado           | Recurso comprometido | Recurso no comprometido | Recurso devengado | Recurso pagado | Recurso pendiente de pago | Recurso pagado | Recurso no pagado |                          |   |   |   |
| Material eléctrico                 | 105.0                      | 105.0                | 0.0                     | 105.0             | 105.0          | 0.0                       | 0.0            | 0.0               | 105.0                    | 0.0   | 0.0   | 0.0   |
| Mantenimiento de alumbrado público | 1,144.0                    | 1,144.0              | 0.0                     | 1,144.0           | 1,144.0        | 0.0                       | 0.0            | 0.0               | 1,144.0                  | 0.0   | 0.0   | 0.0   |
| <b>Total:</b>                      | <b>1,249.0</b>             | <b>1,249.0</b>       | <b>0.0</b>              | <b>1,249.0</b>    | <b>1,249.0</b> | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>     | <b>0.0</b>        | <b>1,249.0</b>           | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b>  |

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas, la documentación comprobatoria y los estados de cuenta proporcionados por la entidad fiscalizada.

- 4.** El municipio de General Treviño, Nuevo León, al 31 de diciembre de 2022 no dispuso de saldo disponible en la cuenta bancaria donde administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por reintegrar a la Tesorería de la Federación.

#### **Integración de la Información Financiera**

- 5.** El municipio de General Treviño, Nuevo León, registró contablemente los ingresos por 1,385.1 miles de pesos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron específicos y se soportaron en la documentación original que justificó y comprobó su registro; sin embargo, no realizó el registro presupuestal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 37 y 42.

2022-B-19023-19-1368-08-002  
**Sancionatoria**

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de General Treviño, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron presupuestalmente los ingresos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 37 y 42.

**6.** El municipio de General Treviño, Nuevo León, registró presupuestal y contablemente las operaciones del gasto seleccionadas para su revisión por 1,249.0 miles de pesos, correspondientes a las adquisiciones para el suministro de material eléctrico y mantenimiento de alumbrado público, las cuales estuvieron actualizadas, identificadas y controladas; además, se contó con la documentación que justificó y comprobó el gasto; adicionalmente, los pagos se realizaron de manera electrónica al proveedor; sin embargo, la documentación comprobatoria del gasto no fue cancelada con la leyenda "Operado" y no se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2022-B-19023-19-1368-08-003      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de General Treviño, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no instrumentaron las medidas correspondientes para que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto se cancelara con la leyenda "Operado" y se identificará con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

**7.** Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 11 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 1,249.0 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron a los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales"; además, el proveedor no se encontró en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor del municipio, fue congruente con el monto ministrado para el ejercicio de las operaciones.**Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**8.** El municipio de General Treviño, Nuevo León, no remitió a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022, ni informó a los habitantes del municipio sobre el monto de los recursos del fondo recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 72 y 76, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, y 37.

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de General Treviño, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022, ni informaron a los habitantes del municipio sobre el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 72 y 76, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, y 37.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

9. Con la revisión de la documentación comprobatoria de los conceptos de suministro de material eléctrico y mantenimiento de alumbrado público, ejecutados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, se verificó que el municipio de General Treviño, Nuevo León, adjudicó de manera directa al proveedor que suministró el material eléctrico y proporcionó el mantenimiento de alumbrado público, el cual no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente; sin embargo, el proceso no se realizó de conformidad con los montos de actuación establecidos en la normativa local para el ejercicio fiscal 2022; además, no realizó contratos o pedidos para la contratación del suministro de material eléctrico y mantenimiento de alumbrado público y careció de los expedientes técnicos, en incumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios establecido en el Municipio de General Treviño, Nuevo León, artículos 3, 4, 12 y 14.

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de General Treviño, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron el proceso de adjudicación de conformidad con los montos de actuación establecidos en la normativa local para el ejercicio fiscal 2022; además, no realizaron contratos o pedidos para la contratación del suministro de material eléctrico y mantenimiento de alumbrado público y carecieron de los expedientes técnicos, en

incumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios establecido en el Municipio de General Treviño, Nuevo León, artículos 3, 4, 12 y 14.

**10.** Con la revisión de la documentación comprobatoria de los conceptos de suministro de material eléctrico y mantenimiento de alumbrado público, ejecutados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, se verificó que el municipio no proporcionó evidencia de las actas entrega recepción y entradas al almacén que sustenten haber recibido a satisfacción el material eléctrico adquirido ni de los trabajos de mantenimiento al alumbrado público por 1,249.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67, 70 y 76, y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios establecido en el Municipio de General Treviño, Nuevo León, artículos 4, fracción XII, 31 y 32.

#### **2022-D-19023-19-1368-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,249,011.20 pesos (un millón doscientos cuarenta y nueve mil once pesos 20/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar con la documentación justificativa y comprobatoria haber recibido el material eléctrico y el mantenimiento de alumbrado público pagado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67, 70 y 76 y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios establecido en el Municipio de General Treviño, Nuevo León, artículos 4, fracción XII, 31 y 32.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 1,249,011.20 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 7 restantes generaron:

1 Recomendación, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,385.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de General Treviño, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los pagos por concepto de suministro de material eléctrico y mantenimiento de alumbrado público, correspondientes a los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, con un monto seleccionado de 1,249.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de General Treviño, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 1,385.1 miles de pesos, de los cuales destinó 1,249.0 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes a los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, en específico de los conceptos de suministro de material eléctrico y mantenimiento de alumbrado público, de los que al 31 de diciembre de 2022 pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de General Treviño, Nuevo León, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios establecido en el Municipio de General Treviño, Nuevo León, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,249.0 miles de pesos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de General Treviño, Nuevo León, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del

fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La entidad fiscalizada incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no informó a los habitantes del municipio sobre las obras y acciones a realizar; además, no remitió a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, ni los publicó en sus medios locales, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio de General Treviño, Nuevo León, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES-172/2023 del 01 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 5, 6, 8, 9 y 10 se consideran como no atendidos.

Gobernación  
Sesiones y efectos  
de conciliación



MUNICIPIO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL ADMON. 2021 - 2024

JUÁREZ E IGNACIO HINOJOSA S/N

TELS.01 (892) 99-2-00-04, 99-2-02-00

Correo: tesoreria\_graltrevino@nuevoleon.gob.mx



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO  
05 DIC 2023  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez  
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "A3"  
Presente.-

Oficio No. TES-172/2023

General Treviño, Nuevo León, a 01 de Diciembre de 2023

Asunto: Presentación de Documentos Auditoría 1368.

Por medio del presente Oficio, el suscrito C.P. Víctor Manuel Martínez Mena, en mi carácter de Tesorero Municipal de General Treviño, Nuevo León, le envío a Usted un cordial y afectuoso saludo, y a la vez aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que en relación a la auditoría número 1368 con título **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, relativo a revisión de la **Cuenta Pública 2022** de este Municipio, y para efectos de presentar documentación relevante que sustente nuestro dicho en la reunión que tendrá lugar el día 05 de Diciembre del presente año entre a Auditoría del Gasto Federalizado y Enlaces Municipales de General Treviño, anexo a la presente encontrará Copia Certificada de las pruebas recabadas por la Administración Municipal.

Esperando contar con su apoyo y colaboración en tan importante asunto, me despido de Usted, no sin antes reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
General Treviño, Nuevo León

*Vautz*

C. P. Víctor Manuel Martínez Mena  
Tesorero Municipal



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TESORERIA MUNICIPAL  
GRAL. TREVIÑO, N. L.  
ADMON. 2021 - 2024

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
05 DIC 2023  
*✓*  
DAGF - A3

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

### *Procedimientos de auditoría*

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los Recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la Información Financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.  
Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo, y que los comprobantes fiscales digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los

---

pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ Transparencia en el Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC. Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.

#### *Áreas Revisadas*

El municipio de General Treviño, Nuevo León.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 37, 42, 67, 69, 70, fracción II, 72 y 76.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, y 37.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios establecido en el Municipio de General Treviño, Nuevo León, artículos 3, 4, fracción XII, 12, 14, 31 y 32.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.